



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3294/22

FECHA DE SANCION: 7 de Noviembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 3160

EXPEDIENTE HCD N°: D-14743/22

VISTO:

El expediente letra D-14743/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva copia expediente 3829/22 Planeamiento Licitación Terminación 50 Viviendas barrio Asociación villa Gesell 2; y,

CONSIDERANDO:

Que, el poder ejecutivo municipal ha resuelto elevar a este Honorable Cuerpo el mencionado expediente, siendo coincidente con lo dictaminado por la secretaria de planeamiento, en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Que, habiendo una sola oferta y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorícese a adjudicar la Licitación Pública N° 21/22, para-----
-----“PROVISION DE MATERIALES , MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS DEL BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2" por la suma de pesos doscientos treinta y un millones quinientos ochenta y cinco mil (\$231.585.000.-) a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell